

**ACREDITA PAGO DE MULTA EN PROCEDIMIENTO  
ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO ROL D-180-2019**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°1164**

**Santiago, 05 de julio de 2023**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N°20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LOSMA"); en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N°3/2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°2124, de fecha 30 de septiembre de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N°70, de 28 de diciembre de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a Marie Claude Plumer Bodin en el cargo de Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°752, de 04 de mayo de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Establece orden de subrogancia para los cargos de la Superintendencia del Medio Ambiente que se indican; en el expediente del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-180-2019; y en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1° Con fecha 14 de octubre de 2022, mediante la Resolución Exenta N°1804 de esta Superintendencia (en adelante, "Res. Ex. N°1804/2022" o "resolución sancionatoria"), se resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-180-2019, seguido en contra de Pedro Luis Rodríguez Vergara (en adelante, "el titular"), RUT N°8.343.811-8, titular de Iglesia Vida Nueva, ubicada en calle Los Jazmines N°6065, comuna de Estación Central, Región Metropolitana de Santiago; aplicándosele una sanción consistente en una **multa de una coma nueve unidades tributarias anuales (1,9 UTA)**.

2° Con fecha 04 de noviembre de 2022, se notificó al titular de la Res. Ex. N°1804/2022, por correo electrónico, según da cuenta el comprobante de envío disponible en el expediente del procedimiento.

3° Luego, con fecha 09 de noviembre de 2022, el titular realizó una presentación ante esta Superintendencia, dando cuenta del pago de la multa impuesta y acompañando al efecto un comprobante de pago emitido por el banco respectivo, y el formulario 110 emitido por la Tesorería General de la República.

4° En virtud de la documentación aportada por el titular, y las consultas efectuadas en Tesorería, se desprende que, con fecha 08 de noviembre de 2022, se **realizó el pago de la suma total de \$1.040.586 pesos**, correspondiente a la sanción

impuesta por la Res. Ex. N°1804/2022, considerando el descuento del 25% a que se refiere el inciso tercero del artículo 56 de la LOSMA, por haberse realizado dentro del quinto día hábil desde la notificación de dicha resolución.

5° Que, en virtud de todo lo anteriormente expuesto, se procede a resolver lo siguiente.

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Tener por acreditado en tiempo y forma el pago de la multa aplicada al titular por la Resolución Exenta N°1804/2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente, por la suma de \$1.040.586 pesos, correspondiente a la multa total impuesta menos el 25% a que se refiere el inciso tercero del artículo 56 de la LOSMA.

**SEGUNDO:** Tener por acompañados los documentos presentados por el titular en su escrito de fecha 09 de noviembre de 2022, singularizados en el considerando tercero de la presente resolución.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MARIE CLAUDE PLUMER BODIN  
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

KBW/JAA/IMA

**Correo electrónico:**

- Pedro Luis Rodríguez Vergara, a la dirección electrónica: [ministeriopedrordriguez@gmail.com](mailto:ministeriopedrordriguez@gmail.com)

**Carta Certificada:**

- Pedro Albán Aguilera Cárdenas, domiciliado en calle Los Jazmines N°6055, comuna de Estación Central, Región Metropolitana.

**C.C.:**

- Gabinete, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Fiscalización, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Departamento de Seguimiento e Información Ambiental, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional Metropolitana, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Sección de Control Sancionatorio, Superintendencia de Medio Ambiente.

**Rol D-180-2019**

Expediente N°24.336/2022